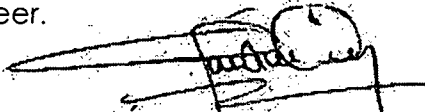


señora Juez las presentes diligencias con solicitud de aplazamiento de audiencia señalada para el día 28 de abril a las 10:00 am, argumentando el deber de asistir a otra diligencia el mismo día ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. Sírvese proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000010-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTES: JOSÉ HELIODORO MUÑOZ RODRÍGUEZ y ALCIRA MUÑOZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE INOCENCIO BERNAL Y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a la petición que precede, se observa que el argumento del aplazamiento de audiencia no proviene de ninguna de las partes procesales sino del perito designado para la elaboración del dictamen pericial. Aunado a ello, es de advertir que la audiencia a realizarse el día 28 de abril de los corrientes, fue señalada mediante providencia del 12 de febrero hogaño, es decir, previo al proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito que data del 15 de febrero de 2021, del que argumenta el solicitante debe asistir a audiencia.

En consecuencia, no procede el aplazamiento deprecado y se insta al perito a estar presente en la diligencia señalada. **Comuníquesele dejando constancia.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9f316b63407a905780c881d01af2ce9f453c7fcf8d8811b3756dd819279fa99

Documento generado en 19/04/2021 05:05:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>